



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. N° LS/GEV-23-051/06 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 50,000 PAQUETES ESCOLARES Y 4,000 SILLAS APILABLES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día nueve de Noviembre del año dos mil seis, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-051/06, formada por los siguientes servidores públicos: **Lic. Jessica Loyo Salazar y el C. José Luis Moreno Landa**, Representantes de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la Adquisición 50,000 paquetes escolares y 4,000 sillas apilables para la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 31 de Octubre de 2006, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus, Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V., HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y a la Dirección Jurídica.

CUARTO.- Que el día siete de noviembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidida por los: **C.C. Lic. Jessica Loyo Salazar y el C. José Luis Moreno Landa**, Representantes de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Lic. Miguel Angel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Esteban David González García**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica; **Mtra. Alma Rosa Murrieta Suárez**, Representante de la Subsecretaría de Desarrollo Educativo y Cultural; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontraron presentes la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. y el **Lic. Hugo Abelardo Morales Garrido**, Representante de la Contraloría General; contándose con la participación de las empresas: **HJ Exhibimuebles S.A. de C.V., Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus y Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.



SEV

GOBIERNO DEL ESTADO

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la Adquisición 50,000 paquetes escolares y 4,000 sillas apilables, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **HJ Exhibimuebles S.A. de C.V., Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus y Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.,** quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Desarrollo Educativo y Cultural procedieron al análisis de las propuestas técnicas y muestras de los participantes, emitiendo los dictámenes técnicos que adjunto pasan a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva lo siguiente:

a) HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida 2, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.

b) Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.- Cumple con las especificaciones requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida 2, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.

c) Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones requeridas para la partida 1, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida 2, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

SEXTO.- Derivado del análisis de las propuestas económicas, se aprecia que entre la empresa: **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.** y la empresa: **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus,** se encuentra un diferencial menor al 5% entre los precios ofertados; al respecto el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Décima Segunda de las bases de licitación, establecen que ” **Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas**”.

PART	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANT.	ANGEL R. SANCHEZ VIVEROS Y/O COMERCIALIZADORA SERVIPLUS		MAQUINADO DE MADERAS DIANA S.A. DE C.V.	
				P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL
1	PAQUETE PRIMARIA QUE CONTIENE EL SIGUIENTE MATERIAL: 1 PORTAFOLIO;1 LIBRETA FORMA ITALIANA RAYADA;1 LIBRETA FORMA ITALIANA CUADRICULADA;1 PLUMA AZUL O NEGRA;1 PLUMA ROJA;1 LAPIZ DEL NO. 2;1 RESISTOL DE BARRA 8 GRS.;1 GOMA BLANCA;1 SACAPUNTAS Y 1 REGLA DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 30 CMS.	PAQ	50,000	45.49	\$ 2,274,500.00	44.87	\$ 2,243,500.00



Por lo anterior, se valora considerar para efectos de adjudicación, la propuesta de la empresa: Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava y Décima Sexta de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- b) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.
- c) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **1**, relativa a la adquisición de 50,000 paquetes escolares para primaria y para la partida **2**, relativa a la adquisición de 4,000 sillas apilables para adulto en tela.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 49 y en la base Décima Segunda de las bases de participación.

Se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ángel Rene Sánchez Viveros y/o Comercializadora Serviplus.-** La **partida 1**, correspondiente a 50,000 paquetes escolares para primaria, por un importe total de **\$2'615,675.00** (Dos millones seiscientos quince mil seiscientos setenta y cinco 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Maquinado de Maderas Diana S.A. de C.V.-** La **partida 2**, correspondiente a 4,000 sillas apilables para adulto en tela, por un importe total de **\$1'288,000.00** (Un millón doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/06”.



**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

C. Jose Luis Moreno Landa
Representante de la Oficialia Mayor

Lic. Jessica Loyo Salazar
Representante de la Oficialia Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica